



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Comandancia general de marina del departamento de Cádiz.—Núm. 4.—Excmo. Sr.—Ayer se verificó la apertura del colegio naval militar con toda la solemnidad que ha sido posible.

Concurrieron á este acto el comandante general de la provincia, el intendente, gefe político y diputados provinciales de Cádiz y otros gefes militares, autoridades civiles y politicas de dicha plaza y de San Fernando, que fueron recibidas á su entrada en el colegio por un gefe y ayudantes del mismo establecimiento, acompañándolas á la sala en que estaban reunidos conmigo los gefes y oficiales del cuerpo de la armada, artillería y ministerio de marina.

El edificio estaba engalanado exteriormente con banderas, y el pabellon español tremolaba en una elevada asta sobre la puerta principal.

Los guardias marinas embarcados estaban repartidos por todo el colegio para dirigir á los concurrentes y celar el buen órden interior.

Concluida la ceremonia de la bendición de la capilla, que verificó el teniente vicario castrense con el clero de su jurisdiccion, entramos en ella y se celebró una misa solemne, que ofició el mismo vicario, acompañado de una es-

cogida música y de una capilla de profesores venida de Cádiz con este objeto.

El célebre predicador D. José Lasso pronunció una oracion análoga á las circunstancias, y concluida la misa se puso de manifiesto el Santísimo y se cantó el *Te Deum*.

Concluido este acto religioso para implorar la proteccion del Omnipotente, pasamos á la sala de juntas del colegio, en la cual, á presencia de todos los concurrentes y previo un ligero discurso de inauguracion, declaré en nombre de S. M. que el colegio naval militar quedaba instituido, concluyendo con un viva á la Reina que fue repetido con entusiasmo por todos los concurrentes.

Pasamos despues á ver el colegio, empezando por la sala de modelos de buques, máquinas y labores marineras, recorriendo despues los dormitorios de los alumnos, sus clases y demas habitaciones del establecimiento, y puedo asegurar á V. E. que todos quedaron sumamente satisfechos, tanto de la hermosura del edificio como de su preparacion para el objeto que está destinado.

Al subir por la escalera que conduce á la rotunda que forma uno de los patios, la música militar del cuerpo de artillería de marina situada en ella tocaba varias piezas del mejor gusto.

En los cuatro ángulos de este hermoso corredor estaba colocado el modelo de un navio perfectamente aparejado, el de una máquina de vapor y varios grupos alegóricos de instru-

mentos de las distintas ciencias que á la vez concurren á la instruccion de un marino.

En el comedor estaba preparada una gran mesa abundantemente cubierta de ramilletes, dulces y fiambres, en que refrescaron los asistentes y algunas señoras que atraídas por esta celebridad habian venido á presenciaria y á las que se procuró obsequiar por todos con el mayor esmero y finura.

Al salir del edificio se hallaba formada toda la tropa de artillería de marina, que hizo varias evoluciones y pasó en columna de honor por delante del comandante general de la provincia y demas gefes militares que me acompañaban, mereciendo elogios por su aseó, aire marcial y disciplina, retirándose todos los convidados dándome las mayores muestras de quedar complacidos, y de acompañarme en la satisfacción de ver cumplida la voluntad de S. M. y establecido el colegio militar de aspirantes de marina, de que tantas ventajas se promete la nacion, y por que tanto anhela el cuerpo de la armada.

Mi deseo y el de los gefes del colegio que con tanto esmero han contribuido á la brillantez de este acto quedarán completamente satisfechos si sus resultados alcanzan á merecer el agrado de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 2 de enero de 1845.—Excmo Sr.—José María Chacón.—Excmo Sr. ministro de marina comercio y gobernacion de ultramar.

Discurso que se cita.—Veinte años hace que se suprimieron las compañías de guardias marinas que tantos gefes ilustres produjeron para honor de su patria y el cuerpo á que pertenecian. Desde entonces carece la armada naval de un establecimiento en que adquieran los jóvenes que se dedican á esta carrera los conocimientos necesarios para su profesion. Varias veces há intentado el gobierno de S. M. reemplazarlos con otros establecimientos, en que recibiesen los aspirantes de marina una enseñanza uniforme bajo un sistema de educacion militar bien entendido: pero las vicisitudes de una guerra civil y las escaseces del erario que son consiguientes fueron obstáculos insuperables que frustraron los mejores deseos.

Vencidas las dificultades que se oponian á esta empresa por la constante solicitud de nuestra amada reina doña Isabel II y por la eficaz cooperacion de su ilustrado gobierno, tengo hoy la satisfaccion de declarar en su real nom-

bre que el colegio naval militar queda instituido. En él encontrarán la instruccion necesaria no solo los jóvenes que se dedican á esta ciencia de la navegacion, sino tambien los que por inclinacion elijan la de artilleria, arma esencial de los buques de guerra, y de cuyo buen uso y perfeccion depende en gran parte el éxito de las acciones.

Encomendada por S. M. la direccion del colegio militar de aspirantes de marina á gefes ilustrados, y su enseñanza á profesores escogidos que corresponderán dignamente á tan distinguida confianza, de esperar es que los deseados resultados quedarán cumplidos, y que el dia de hoy forme principio una época de gloria para la nacion y para la marina española.—  
Viva la Reina.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID

La direccion general de caminos, cauales y puertos con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al señor inspector del distrito de caminos canales y puertos, jefe del distrito de Sevilla, lo siguiente:

La extraordinaria irregularidad del arancel que hasta ahora ha regido en el portazgo de Bailen, hace indispensable el atender por mas tiempo á las consideraciones de cualquiera otra especie que pudieran dilatar aun su reforma con arreglo á la real orden de 29 de enero de 1831 que previene se uniformasen los aranceles de todos los portazgos con sujecion al de una legua que por la misma se aprobó, para que sirviese de unidad en los de otra distancia cualquiera, en atencion á lo cual y segun las facultades concedidas á esta direccion por aquella real orden y por las posteriores de 28 de abril y 22 de noviembre de 1840; he dispuesto que desde el dia 1.º de febrero próximo venidero se fije en dicho portazgo y rija en él un arancel de seis leguas que es la distancia que le corresponde comprender en vista de la que media desde el mismo á los de Santa Elena y Andujar.

Lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar á esta disposicion la conveniente publicidad.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Madrid 12 de enero de 1845.—Chacón.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

Para cumplir con lo prevenido en una real orden que se ha comunicado por el Excmo. Sr. jefe político á esta diputacion, se hace preciso que los ayuntamientos de los pueblos de la provincia, remitan á la mayor brevedad posible, una relacion de todas las fincas, rentas, fundaciones, memorias y obras pias, que en cualquier tiempo hayan estado afectas al sostenimiento de la enseñanza pública en cada pueblo, acompañando, si fuere posible, las cláusulas testimoniadas de fundacion contrato ó de cualquiera otra naturaleza, para conocimiento de las condiciones y derechos que deban ser respetadas; y á falta de documentos auténticos, todas cuantas noticias ó datos puedan producir iguales efectos.

La diputacion espera que los ayuntamientos no demorarán la remision de unos documentos ó noticias que son del mayor interés y que pueden contribuir á fomentar la enseñanza pública.

Y para que llegue á noticia de todos, se anupera en el Boletín oficial de la provincia.—Madrid 13 de enero de 1845.—El presidente, *Ignacio Chacon*.—Por acuerdo de la diputacion, el oficial primero, *Tomas Forrestano*.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.****Circular.**

Mediante á que la Excmo. diputacion provincial por su acuerdo de 26 de diciembre último inserto en el Boletín oficial de 28 del mismo n.º 2026 se ha servido resolver que los ayuntamientos de esta provincia se atemperen para las cuotas que deben satisfacer por la contribucion de culto y clero en el presente año á los cupos que respectivamente les fueron señalados en el Boletín oficial de 28 de abril de 1842 n.º 1456; debo prevenir á V. V. que el importe de aquellos se ha de considerar como incluido en los pliegos de cargo que últimamente se les han remitido correspondientes á las contribuciones del año actual, y que desde luego han de proceder V. V. á su reparto y recaudacion del mismo modo que al de aquellas, á fin de hacer la entrega debidamente en tesoreria. Lo digo á V. V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. V. muchos años Madrid 9 de enero

de 1845.—*José Sanchez Ocaña*.—Sres. del ayuntamiento constitucional de...

**INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.**

Para evitar entorpecimientos, gastos é indebidas dilaciones en el despacho de los asuntos de esta inspeccion y á fin de regularizar debidamente la marcha que en ellos debe seguirse, con arreglo á la legislacion del ramo y órdenes vigentes de la superioridad, hago saber: que desde este dia no se admitirá instancia, solicitud ó documento de ninguna especie que se presentare á nombre de otra persona, compañía ó sociedad, sin que el sugeto que lo verifica presente al mismo tiempo poder otorgado legítimamente á su favor para representar en cualquier negocio del ramo al sugeto ó compañía de quien se trate y sin que el espresado poder contenga cláusula especial para poder presentarse á juicios de avenencia, si ocurriesen, y transijir sus respectivos derechos.

Y como haya sugetos que tienen presentados con anterioridad á este edicto documentos á nombre y representacion de otras personas y compañías, se fija el término de veinte dias desde la fecha de este edicto para que presenten el espresado poder, en la intelijencia que despues de dicho término no se reconocerá como apoderado á ningun sugeto que no lo acredite competentemente, y los documentos que presentare aquel requisito quedarán sin curso. Madrid 4 de enero de 1845.—*Fernando Cutoli*.

**PARTE NO OFICIAL.****ANUNCIOS.**

Teniendo que procederse en la villa de Colmenar viejo á la formacion de la estadística general de riqueza que ha de servir de base para la derrama de todas las contribuciones en el corriente año, se hace indispensable que los forasteros poseedores de fincas en dicha jurisdiccion, sujetas á las contribuciones de encabezamiento de rentas provinciales, paja y utensilios y culto y clero, presenten en la secretaria de ayuntamiento dentro del término preciso de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio relaciones juradas de los productos liquidos que les hayan reportado en el año anterior; pues pasado sin verificarlo, se les graduarán por los



peritos nombrados al efecto, y les parará además el perjuicio que haya lugar.

## BARATURA POSITIVA.

### BIBLIOTECA GENERAL.

#### COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

#### Prospecto.

Convenido por la experiencia de que el mayor y más insuperable obstáculo que se opone á que la generalidad de los individuos posean la instruccion y conocimientos adecuados al lugar que cada uno debe ocupar en la sociedad, es el escesivo coste de las obras que no permite estén al alcance de todas las fortunas, teniendo presente que la lectura es la base de todos los conocimientos, y que un pueblo que no lea opondrá siempre una resistencia invencible á su prosperidad; el editor de esta *Biblioteca* se propone poner los medios que están á su disposicion para ser útil á su patria, llevando este bien á todas las clases, particularmente á aquellas que por su posicion no pueden adquirir libros sino á un precio sumamente barato. A este solo objeto dedica una escogida coleccion que se compondrá toda ella de las mejores obras y novelas, y cuya publicacion será la mas barata que se haya hecho. El literato, el artesano, hasta el mas infeliz jornalero podrán por este medio disfrutar del mejor y mas inocente de los placeres, adquiriendo nuevos títulos á la estimacion de sus conciudadanos.

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones para evitar confusion y no obhigar á tomar toda ella á los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

1.º *Los misterios de Paris* por el célebre Eugenio Sue; cuya obra tiene bastante recomendacion con la mucha acogida que ha tenido y los muchos y merecidos elogios que de ella han hecho tanto los periódicos nacionales como estrangeros, juzgándola necesaria á toda clase de personas.

2.º *La Moral universal* ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza.

3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los *Misterios de Madrid*, pues mejor que cualquiera otro libro presenta el cuadro de lo que es susceptible esta capital.

4.º *El Gil Blas de Santillana*.

5.º *El Quijote*.

Y 6.º *Obras de Moratin*.

Esta preciosa coleccion costará á los señores suscritores 50 rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay ejemplo en nuestra nacion: pues una sola de las que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La segunda y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados á la rustica con su cubierta de color, de letra, impresion papel y tantas líneas la página como el prospecto.

El precio de cada tomo será el de 3 rs. (que sale á cuarto el pliego y 2 mrs. por la encuadernacion) para Logroño y su provincia, y para fuera de ella 4 rs. franco el porte. A los que se suscriban á obras sueltas, 4 rs. en la provincia y 5 fuera.

Las suscripciones se harán por todo el mes de enero, pasado el cual quedará cerrada, y no se admitirá á ningun precio, porque no se imprimirán mas ejemplares que los necesarios.

Al tiempo de hacer la suscripcion se adelantará el importe de un tomo, y de esta cantidad saldrá responsable el comisionado en cuya casa se haga la suscripcion, para lo cual no se librará cantidad alguna hasta que se complete cada una de las obras, y asi los suscritores tendrán derecho á devolver el tomo ó tomos (aunque estén hechos pedazos) de cualquiera de las obras en que no se cumpla lo que se ofrece.

Los que gusten suscribirse por mas de cincuenta ejemplares, se entenderán directamente con el editor, para hacerles toda la rebaja posible.

Como de la mayor celeridad depende alguna utilidad al editor, se dará cuando menos por ahora un tomo cada mes y dentro de poco tiempo, dos, tres ó mas.

Se suscribe en Madrid en la redaccion del Boletin oficial.

*Nota.* En el intermedio de esta coleccion se dará la novela del Judío errante, no formando parte de esta biblioteca, pero á los suscritores á ella que gusten tomarla se les dará al mismo precio el tomo de 400 páginas.

## MERCADO:

Madrid 15 de enero.

Trigo de 32 á 37 rs. fanega.

Cebada de 14 á 15 rs. vn.

Algarrobas de 22 á 23 rs.

Aceite de 56 á 58 rs. arroba.

Id. filtrado á 60 rs.